

En las sala de las Casas del concejo de esta villa de Bergara
 a veinte y tres dias del mes de mayo de mill e seiscientos e cinquenta e nueve
 por testimonio de mi el escriuano de esta villa conforme lo que
 me recomuendare para el dho. concejo de esta villa de Bergara
 especialmente d.º Don Ignacio Maria de Berroeta y Larrea Alcalde
 de Bergara ordinario, d.º Gabriel de la Cruz y Arce d.º Miguel
 Joseph de la Cruz y Lomas y Juan Miguel de Oñativia Larrea
 y Joseph Laguarda de Larrea y Arce Regidores que son la mayor
 y mayor parte de la dha. villa de Bergara y Regimiento de esta villa
 de Bergara. Dha. el dho. d.º hauiendo visto una carta de d.º
 Juan Ramon de Larrea y Arce, que se da en nombre de la Real Audiencia
 de Plasencia sobre la fragua de Bergara de esta villa, por el
 comun de los vecinos de esta villa, y la fragua de esta villa en
 dicho Camion; y teniendole el dho. d.º de Bergara y Larrea y Arce
 su razon a la dha. Real Audiencia de Plasencia, y con lo que se
 acuerda en ella, y firmados el Alcalde por si y por el dho. Capitulo
 de Bergara en nombre de este concejo de esta villa de Bergara.

Don Ignacio Maria de
 Berroeta y Larrea

Antem.

Domingo de la Cruz y Arce

En las sala de las Casas del concejo de esta villa de Bergara a veinte y tres dias
 del mes de mayo de mill e seiscientos e cinquenta e nueve por testimonio de
 mi el escriuano de esta villa conforme lo que me recomuendare para el dho. concejo
 de esta villa de Bergara especialmente d.º Don Ignacio Maria de Berroeta y Larrea
 Alcalde de Bergara ordinario de esta villa de Bergara, d.º Gabriel de la Cruz y Arce
 Regidor ordinario de esta villa de Bergara, Juan Miguel de Oñativia Larrea
 y Joseph Laguarda de Larrea y Arce Regidores, y Joseph de la Cruz y Lomas
 Regidor que son la mayor y mayor parte de la dha. villa de Bergara y Regimiento
 de esta villa de Bergara. Dha. el dho. d.º hauiendo visto una carta de d.º
 Juan Ramon de Larrea y Arce, que se da en nombre de la Real Audiencia de Plasencia
 sobre la fragua de Bergara de esta villa, por el comun de los vecinos de esta villa, y la
 fragua de esta villa en dicho Camion; y teniendole el dho. d.º de Bergara y Larrea y Arce
 su razon a la dha. Real Audiencia de Plasencia, y con lo que se acuerda en ella, y firmados
 el Alcalde por si y por el dho. Capitulo de Bergara en nombre de este concejo de esta villa
 de Bergara.